



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-A-2015-MDEA

El Agustino,

17 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO; El Informe N° 30-2016-UEC-SG-MDEA de La Jefa de la Unidad de Estado Civil, de fecha 17 de marzo del 2016, presentado por don HAROLD FRANCO MORENO solicitando la DISPENSA de la Publicación del Edicto Matrimonial por SIETE (7) días, por los motivos expuestos, para contraer Matrimonio Civil el día 18 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, el contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial, en esta Municipalidad, fundamenta su pedido en que su matrimonio civil se realizara el día 18 de marzo del 2016, y que por motivos trabajo tiene que viajar al interior del país el día 19 de marzo del 2016 conforme lo acredita con el documento que se adjunta, no siendo factible prolongar su estadía, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de Estado Civil, mediante Informe N° 30-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 17 de marzo del 2016, señala que el señor HAROLD ANDRES FRANCO MORENO, está solicitando se le conceda la exoneración de publicación del edicto matrimonial en la Municipalidad del Distrito de El Agustino, por siete (07) días, siendo que su matrimonio civil se celebrara el día 18 de marzo del 2016, y que por motivos de trabajo, tiene que viajar al interior del país, el día 19 de marzo del 2016, conforme lo acredita con su boleto de viaje, no siendo factible prolongar su estadía en esta ciudad y, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°" del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a don HAROLD ANDRES FRANCO MORENO y a doña KARI MONIQUE LA NOIRE de la publicación del Edicto Matrimonial por SIETE (07) días, para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 18 de marzo del 2015, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.